



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 38

Año Académico 2003-2004

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en la reunión ordinaria correspondiente al 23 de octubre de 2003 tuvo ante su consideración en el **Punto Número 9: Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la propuesta de la Facultad de Educación para cambiar el nombre y el título del Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con especialidad en Recreación por Bachillerato en Artes en Educación con concentración en Recreación.**

Luego de una discusión, la propuesta del cambio de nombre del Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con especialidad en Recreación por Bachillerato en Artes en Educación con concentración en Recreación, fue aprobada por el Cuerpo .

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil tres.

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta
Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora



Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

PO Box 21322, San Juan PR 00931-1322 • Tel. (787) 763-4970 • Fax (787) 763-3999

RECIBIDO
SENADO ACADÉMICO UPR
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Comité de Asuntos Académicos
Informe al Senado Académico
Reunión Ordinaria
23 de octubre de 2003

03 OCT -9 P1:52

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

*Propuesta para la revisión del nombre y título de
grado que otorga el programa de Recreación del
Departamento de Educación Física y Recreación de la
Facultad de Educación*



El Comité de Asuntos Académicos tuvo ante su consideración la petición, que se incluye, de la Facultad de Educación para la *Revisión de nombre y título del grado que otorga el programa de Recreación* del Departamento de Educación Física y Recreación de la Facultad de Educación. La misma fue recibida en la Secretaría del Senado el 25 de junio de 2003. En la reunión del 16 de septiembre de 2003 el Comité de Asuntos Académicos examinó los argumentos que presenta la Facultad de Educación para dicho cambio y aceptó los mismos.

*Senado Académico
Secretaría*

Como explica la petición este cambio pretende enmendar un error que ha creado confusión y malos entendidos. Desde sus inicios el Programa de Recreación se ubicó bajo el Programa de Educación Secundaria. Esta ubicación da la impresión de que los estudiantes del Programa de Recreación se preparan para ser maestros, cuando en efecto dicho Programa prepara profesionales y líderes en el área de recreación y salud. Con este cambio los estudiantes de Recreación obtendrán un **Bachillerato en Artes de Educación con concentración en Recreación** de modo que comunica claramente las metas y objetivos del programa.

Se recomendó presentar al Senado la petición para su aprobación.

Sometido por:

Ana Helvia Quintero
Presidenta
7 de octubre de 2003

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE EDUCACIÓN

**PROPUESTA PARA LA REVISIÓN DE NOMBRE
Y TÍTULO DEL GRADO OTORGADO AL PROGRAMA
DE RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

Aprobada por:

Facultad de Educación
6 de octubre de 2003

Comité de Asuntos Académicos
16 de septiembre de 2003

TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Introducción	1
II. Descripción del Cambio.....	2
III. Justificación	4
A. Relación del cambio propuesto con la Misión y Objetivos de la Universidad de Puerto Rico y el Recinto de Río Piedras	4
B. Necesidad e impacto del cambio propuesto.....	5
IV. Evaluación	
Apéndice A: Circular Núm. 2 (1997-98) del Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico	
Apéndice B: Manual de Información. Programa de Bachillerato en Recreación. Revisado en septiembre de 1996	
Apéndice C: Acta Núm. 1 del 24 de agosto de 2001 de la Primera Reunión Ordinaria del Departamento de Educación Física y Recreación	

I. INTRODUCCIÓN

La Circular 2 (1997-98) del Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras, presenta el Contenido del informe que se radica ante el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CES) para enmendar la licencia de la Universidad de Puerto Rico (UPR) con el propósito de ofrecer un nuevo programa. En ésta se incluye, además, el documento sometido por la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central de la UPR del 17 de junio de 1997 con la descripción de cómo manejar la creación y revisión curricular en la Institución (Apéndice A).

Las normas vigentes para proceder con cambio de nombre o título del grado disponen lo siguiente:

En el nivel de la Universidad de Puerto Rico:

- *Necesita aprobación de la Junta de Síndicos.*

En el nivel del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico:

- *Se considera un cambio significativo que debe ser notificado al CES pero no requiere una enmienda a la licencia.*

La sección V.A.2 de la Certificación 93-113 emitida por el CES el 5 de abril del 1993, no incluye el cambio de nombre o título del grado como un cambio sustancial en los programas académicos de la Universidad de Puerto Rico, siempre que no conlleve alteración significativa en los objetivos, requisitos de admisión y graduación, o modificación del currículo.

A tenor con las normas anteriormente citadas, el Departamento de Educación Física y Recreación, de la Facultad de Educación, del Recinto de Río Piedras propone un cambio significativo en el nombre y título del grado otorgado al Programa de Recreación. Este criterio será aplicado en el año académico 2002-2003.

II. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO PROPUESTO

Según la Certificación Núm. 91 del 21 de mayo de 1975 del Consejo de Educación Superior, y la Certificación Núm. 75-17 del 16 de mayo de 1975 de la Junta Universitaria, se recomendó y autorizó con carácter provisional la creación de un Programa de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Especialidad en Recreación en la Facultad de Educación del Recinto Universitario de Río Piedras. Además, la Certificación 91 del 21 de mayo de 1975 del Consejo de Educación Superior determinó no efectuar matrícula adicional hasta tanto no se llevara a cabo una revisión a fondo del Programa.

Para cumplir con esta disposición, el Departamento de Educación Física y Recreación de la Facultad de Educación, a través de su Director, Dr. José M. Portela, sometió en 1979 la Propuesta de Revisión del Programa de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Especialidad en Recreación Pública. La propuesta sustentó la necesidad de un programa académico para la capacitación de líderes en recreación que influyan positivamente a otros líderes e impulsen los movimientos sociales que sean necesarios para mejorar sustancialmente nuestra convivencia comunitaria a través del deporte y la recreación. Además, se planteó en la propuesta que “Como el médico y la enfermera al Programa de Salud y el maestro a la escuela, el Programa de Recreación tiene su profesional que es el Recreacionista”. Desde entonces el Programa de Recreación ha graduado un promedio de 5 a 10 estudiantes por año.

El currículo del Programa de Recreación incluye 48 créditos en cursos de educación general, 21 créditos en cursos profesionales, 48 créditos en cursos de especialidad y 12 créditos en cursos electivos, para un total de 129 créditos (Apéndice B) que pueden completarse en cuatro años. Los estudiantes egresados del Programa de Recreación están

capacitados para ejercer como Líderes Recreativos en diversas agencias públicas y privadas en Puerto Rico, en los Estados Unidos y en otras partes del mundo. Las oportunidades de empleo son variadas (Apéndice B), como por ejemplo: vigilantes de bosque o parque, guía turístico, director de égidas, director de reservas naturales, planificador de recreación al aire libre, administrador de zoológicos, terapeuta recreativo, recreo correccional, etc.

A diferencia del Programa de Educación Física y otras especialidades bajo el Bachillerato en Artes en Educación Secundaria, el Programa de Recreación no es un programa de preparación de maestros. La intención del Programa de Recreación es la preparación de recreacionistas como líderes en la comunidad y no la formación de recreacionistas para la enseñanza en las escuelas a nivel secundario. Por tal razón, el contenido curricular del Programa de Recreación no incluye preparación en la metodología de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje. De igual forma, el Programa de Recreación requiere un Internado como parte de la preparación profesional. El internado se lleva a cabo en una Institución o Agencia Pública o Privada que ofrezca servicios recreativos. Este requisito es diferente del Programa de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria, que requiere una Práctica Docente como parte de la preparación profesional. En la práctica docente los estudiantes llevan a cabo tareas docentes en una escuela pública o privada. Estos planteamientos fueron ratificados en Reunión Departamental que se llevó a cabo el viernes, 24 de agosto de 2001 (Apéndice C).

Surge la urgencia de cambiar el nombre y título del grado otorgado al Programa de Recreación. La Recreación no se considera una especialidades bajo el Bachillerato en Artes en Educación Secundaria (página 13 de la Propuesta de Revisión del Programa de Bachillerato en Educación Secundaria que estuvo ante la consideración del Senado

Académico en pleno, en su Reunión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 1998). La próxima tabla presenta una comparación entre el nombre y título vigente y el nombre y título propuesto para el Programa de Recreación.

Cambio propuesto en el nombre y título del Programa de Recreación

Nombre y Título de Grado Actual	Nombre y Título de Grado Propuesto
Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Concentración en Recreación	Bachillerato en Artes en Educación con Concentración en Recreación

III. JUSTIFICACIÓN

A. Relación del cambio propuesto con la misión y los objetivos de la Universidad de Puerto Rico y el Recinto de Río Piedras.

Tanto la Universidad de Puerto Rico como el Recinto de Río Piedras tienen como parte de su misión común el procurar la educación integral del estudiante, comprometidos con los valores más altos democráticos, de respeto y de aprecio por la diversidad. Hacia estos fines, orienta sus esfuerzos académicos y administrativos en el desarrollo de programas, subgraduados y graduados, pertinentes, diversos e innovadores, de los más altos niveles de calidad y exigencia, que promuevan la curiosidad intelectual, la capacidad crítica, la comunicación efectiva, el cultivo de los valores éticos y estéticos, la reflexión y la responsabilidad social.

La excelencia en el ofrecimiento académico también implica conocimiento y comunicación clara y efectiva sobre las metas y objetivos en cada programa o área de estudio. El nombre y título del grado otorgado debe reflejar las metas y objetivos de los diferentes programas académicos. La modificación que se propone en el nombre

y título del grado que se confiere en el Programa de Recreación, contribuirá a llevar un mensaje claro sobre las metas y objetivos de este programa: la preparación de líderes recreativos que sirvan a la comunidad puertorriqueña y otras comunidades fuera de Puerto Rico. Esta propuesta pretende enmendar un error que ha causado confusiones y falsas expectativas en algunos estudiantes egresados del Programa. También pretende llevar un mensaje claro que permita atraer y retener los mejores y más talentosos estudiantes de las escuelas públicas y privadas del país.

B. Necesidad e impacto del cambio propuesto.

El Programa de Recreación del Departamento de Educación Física y Recreación, Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, no es un programa de preparación de maestros. Por tal razón, este Programa no debe estar ni está incluido entre las especialidades del Bachillerato en Artes en Educación Secundaria de la Facultad de Educación. Así como el Programa de Nutrición, el Programa de Recreación debe ser considerado como una especialidad en sí misma bajo la Facultad de Educación.

El cambio propuesto no tiene impacto en las siguientes áreas: Facultad, Recursos del aprendizaje, Currículo, Criterios de admisión, Requisitos de graduación, Facilidades físicas y equipo, Administración del programa y Presupuesto. Tampoco se espera que el cambio propuesto tenga un impacto negativo en la matrícula del Programa. Esto es así debido a que en los últimos cinco años se ha ofrecido información en las orientaciones a los estudiantes de las escuelas públicas y privadas en Puerto Rico, y a los estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Recreación, sobre

las metas y objetivos del Programa y las posibilidades de empleo en Puerto Rico, Estados Unidos y otras partes del Mundo (Apéndice B).

IV. EVALUACIÓN DEL CAMBIO PROPUESTO

El cambio propuesto será evaluado como parte del proceso de autoevaluación sistemática que realiza la Facultad de Educación en sus programas académicos. Los/las Coordinadores/coordinadoras Académicos/académicas del Departamento de Educación Física y Recreación *se* encargarán de recopilar y analizar los datos estadísticos para medir la efectividad del cambio. Entre las variables o indicadores a ser evaluados por semestre y año académico, se encuentran:

- Número de solicitudes de nuevo ingreso y admisiones al Programa.
- Número de solicitudes y admisiones al Programa para las poblaciones de readmisión, traslados, reclasificación y transferencias.
- Aprovechamiento de los estudiantes: frecuencias de bajas, índice de graduación, número de créditos aprobados por año de estudio.

27 de agosto de 2003